

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	15/07/2024
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	19:01:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1

De las especificaciones técnicas en la página 22 se solicita como envase primario bolsas de material polietileno coextruido blanco con barrera protectora de luz de primer uso??

Al respecto debemos indicar que el tipo y características de los envases no so validados por la autoridad sanitaria competente (DIGESA) ya que esta indica que solo valida el tipo, material y capacidad de los envases tanto primarios como secundarios, en conformidad a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA). Por consiguiente, solicitamos al comité de selección suprimir las características del envase. Asimismo, que se considere de la siguiente manera:

Envase:

El envase interior deberá ser bolsa de polipropileno o polietileno.

Conforme a lo dispuesto por DIGESA, todo ello para garantizar mayor pluralidad de postores, en cumplimiento al literal a) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION, SE CONSIDERA COMO ENVASE INTERIOR LA PRESENTACION EN BOLSAS DE POLITELENO O POLIPROPILENO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ENVASE INTERIOR LA PRESENTACION EN BOLSAS DE POLITELENO O POLIPROPILENO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código : 10721846020

Fecha de envío : 15/07/2024

Nombre o Razón social : LINARES LIZA HILDA FERNANDA

Hora de envío : 19:01:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2

En la página 23 de las especificaciones técnicas en requisitos de certificación obligatoria y página 26 de los Requisitos de Calificación se observa un documento en específico que es PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) de acuerdo a la R.M N° 066-2015-MINSA, que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria para el almacenamiento de Alimentos destinados al Consumo Humano.

Al respecto debemos observar que se debe solicitar este documento sólo a aquellos postores que tienen la condición de distribuidores o comercializadores del producto objeto de la convocatoria, ya que los postores que somos fabricantes del producto contamos con RESOLUCIÓN DE VALIDACION HACCP emitida por DIGESA la cual nos avala como empresa que cuenta con todas las áreas de proceso de fabricación de alimentos para consumo humano en el que están incluidos los almacenes. Todo ello para garantizar mayor pluralidad de postores y evitar confusión a los mismos, en cumplimiento al literal a) y c) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y c) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION, SE SOLICITA SOLO A LOS POSTORES DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES NO FABRICANTES LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) DE ACUERDO A LA R.M N° 066-2015-MINSA, QUE APRUEBA LA NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COPIA DEL CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) DE ACUERDO A LA R.M N° 066-2015-MINSA, QUE APRUEBA LA NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO. (SÓLO DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código : 10721846020

Nombre o Razón social : LINARES LIZA HILDA FERNANDA

Fecha de envío : 15/07/2024

Hora de envío : 19:01:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3

En la página 24 de las especificaciones técnicas se menciona que a la entrega del producto el postor ganador deberá presentar CERTIFICADO DE CALIDAD DE ENVASES Y TINTAS.

Al respecto debemos observar que el comité sólo está considerando certificado de calidad, sin embargo, existen muchos proveedores de bolsas y tintas los cuales emiten con informes de ensayo de la calidad de envases y tintas emitidos por laboratorios, certificadoras u organismos de inspección acreditados ante INACAL. Por lo tanto, solicitamos al comité considerar la presentación de certificados o informes de ensayo de calidad de envases y tintas con la finalidad de garantizar mayor pluralidad de postores, en cumplimiento al literal a del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, LOS POSTORES PODRÁN PRESENTAR CERTIFICADO O INFORME DE ENSAYO DE CALIDAD DE ENVASES Y TINTAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, EN CUMPLIMIENTO AL LITERAL A DEL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CERTIFICADO O INFORME DE ENSAYO DE CALIDAD DE ENVASES Y TINTAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código : 10456399148

Nombre o Razón social : LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 23:34:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases en documentos de presentación obligatoria y en las especificaciones técnicas, así como en documentos de habilitación se puede observar que en ningún extremo se menciona que el producto solicitado como objeto de la convocatoria se solicite la presentación del registro sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). Por lo tanto, se solicita al comité considerar este documento en documentos de presentación obligatoria en cumplimiento al Decreto Supremo N° 007-98-SA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 007-98-SA; según los artículos 102 y 105.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE CORREGIRA EN LA INTEGRACION DE BASES CONSIDERANDO EL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA EN DOCUMENTOS DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOCUMENTOS DE HABILITACION: COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL PRODUCTO OFERTADO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA. DIGESA, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 102 Y 105 DEL DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y SUS MODIFICATORIAS. (PARA EL CASO DE ALIMENTOS ELABORADOS INDUSTRIALMENTE). SE ADMITIRÁN REGISTROS SANITARIOS DE PRODUCTOS CUYA DENOMINACIÓN NO SEA EXACTAMENTE IGUAL A LA DEL PRODUCTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE COMPARTA LA MISMA COMPOSICIÓN CUALITATIVA DE INGREDIENTES BÁSICOS Y LOS MISMOS ADITIVOS ALIMENTARIOS QUE EL PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD. PARA DICHO EFECTO ADJUNTAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A DIGESA QUE ACREDITE TAL CONDICIÓN.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código : 10456399148

Nombre o Razón social : LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 23:34:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se observa que el comité no considera la presentación de la copia del Certificado Técnico Productivo de planta de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. correspondiente a la línea de producción del bien ofertado, con una vigencia de 6 meses desde la emisión del documento hasta la fecha de presentación de las propuestas. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA ¿norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación¿ y DS. 007-98-SA ¿Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas¿. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo de planta de carácter oficial a nombre del tercero correspondiente a la línea de producción, emitido bajo la misma normativa. Por lo tanto, se solicita al comité considerar este documento en documentos de presentación obligatoria en cumplimiento a la R.M. N° 451-2006/MINSA ¿Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación¿ y D.S. 007-98-SA ¿Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas¿.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

R.M. N° 451-2006/MINSA y D.S. 007-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE CORREGIRA EN LA INTEGRACION DE BASES CONSIDERANDO LA PRESENTACION DE LA COPIA DEL CERTIFICADO TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA DE CARÁCTER OFICIAL A NOMBRE DEL FABRICANTE EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO ANTE INACAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DEL BIEN OFERTADO, EN DOCUMENTOS DE HABILITACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOCUMENTOS DE HABILITACION: COPIA DEL CERTIFICADO TÉCNICO PRODUCTIVO DE PLANTA DE CARÁCTER OFICIAL A NOMBRE DEL FABRICANTE EMITIDO POR UN ORGANISMO ACREDITADO ANTE INACAL. CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DEL BIEN OFERTADO, CON UNA VIGENCIA DE 6 MESES DESDE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. DICHO DOCUMENTO DEBE TOMAR COMO DOCUMENTO NORMATIVO PARA LA CERTIFICACIÓN LA R.M. N° 451-2006/MINSA NORMA SANITARIA PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE GRANOS Y OTROS DESTINADOS A PROGRAMA SOCIALES DE ALIMENTACIÓN Y DS. 007-98-SA ¿REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. DEBERÁ CONTENER EL FLUJO DEL PROCESO PRODUCTIVO REPORTANDO TODAS LAS OPERACIONES UNITARIAS DE PRODUCCIÓN COMPATIBLE CON EL PRODUCTO OFERTADO EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS INDICADAS. EL FLUJO GRAMA DE PRODUCCIÓN DESCRITO EN DICHO CERTIFICADO DEBE ESTAR EN FUNCIÓN A LA PREVISTO EN LA R.M. N° 451-2006- MINSA, EN SUS ARTÍCULOS 23 AL 30, YA QUE RESULT

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código : 10456399148

Nombre o Razón social : LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 23:34:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de calificación se observa que el comité no considera la presentación de la Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación de las ofertas, donde se acredite las actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades. Por lo tanto, se solicita al comité considerar este documento en documentos de presentación obligatoria o en documentos de habilitación en cumplimiento al D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1

Literal: .

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION, SE CONSIDERA LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 06 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, DONDE SE ACREDITE LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, EN CORRESPONDENCIA A LOS ANEXOS DEL D.S. 022-2001-SA, EN DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOCUMENTOS DE HABILITACION: COPIA DEL CERTIFICADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 06 MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, DONDE SE ACREDITE LAS ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA, EN CORRESPONDENCIA A LOS ANEXOS DEL D.S. 022-2001-SA, REALIZADA A LAS PLANTAS PROCESADORA DEL PRODUCTO, ALMACENES DE LA PLANTA PROCESADORA Y ALMACENES DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL PRODUCTO OFERTADO. LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DEBEN SER EMITIDOS POR EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN D.S. 022-2001-SA Y R.M. N° 449- 2001-SA/DM. PARA ELLO DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA O RESOLUCIÓN QUE APRUEBAN DICHAS ACTIVIDADES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código : 10456399148

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA

Hora de envío : 23:34:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la revisión de las especificaciones técnicas se puede observar que se está solicitando envase primario bolsas de material polietileno coextruido blanco con barrera protectora de luz de primer uso. Se solicita al comité considerar sólo BOLSAS DE MATERIAL POLIETILENO, suprimiendo el resto de características ya que DIGESA solo valida el tipo, material y capacidad de los envases, en cumplimiento al Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA). Por lo tanto, se solicita al comité considerar sólo BOLSAS DE MATERIAL POLIETILENO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA). DIGESA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, SE CONSIDERA COMO ENVASE INTERIOR LA PRESENTACION EN BOLSAS DE POLITELENO O POLIPROPILENO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ENVASE INTERIOR LA PRESENTACION EN BOLSAS DE POLITELENO O POLIPROPILENO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código : 10456399148

Nombre o Razón social : LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 23:34:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la revisión de las especificaciones técnicas se solicita en Requisitos de Calificación la copia de PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) de acuerdo a la R.M N° 066-2015-MINSA, que aprueba la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria para el almacenamiento de Alimentos destinados al Consumo Humano. Se observa al comité que este documento es innecesario para los postores que tenemos la condición de fabricantes ya que DIGESA valida nuestras plantas de producción de alimentos incluyendo nuestros almacenes. Por lo tanto, se solicita al comité considerar la presentación de este documento sólo a aquellos postores que tengan la condición de distribuidores o en su defecto se suprima el requerimiento, y así evitar confusión a los postores de acuerdo a los principios del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION, SE SOLICITA SOLO A LOS POSTORES DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES NO FABRICANTES LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) DE ACUERDO A LA R.M N° 066-2015-MINSA, QUE APRUEBA LA NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COPIA DEL CERTIFICADO DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH) DE ACUERDO A LA R.M N° 066-2015-MINSA, QUE APRUEBA LA NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01 NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO. (SÓLO DISTRIBUIDORES O COMERCIALIZADORES)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GRAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA HUMANA AYUDA HUMANITARIA (HARINA DE SIETE SEMILLAS) PARA LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Ruc/código : 10456399148

Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA

Hora de envío : 23:34:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión de las especificaciones técnicas se observa que en ningún extremo se menciona la distribución porcentual de los componentes de las siete harinas en 100 g. de producto, Por lo que , se solicita al comité corregir el error y realizar la distribución de porcentajes de materias primas e insumos con la finalidad de evitar confusión a los postores de acuerdo a los principios del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DESPUES DE ANALIZAR LA OBSERVACION DEL POSTOR Y EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA SE ACOGE LA OBSERVACION, SE CORREGIRÁ LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS COMPONENTES DE LAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARA EN LAS BASES INTEGRADAS LA DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS COMPONENTES DE LAS SIETE HARINAS